



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

CELEBRADA EL DÍA VIERNES 17 DE JULIO DE 2020

Asistieron el Contralor Ciudadano Enrique Aldana López, en su carácter de presidente de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara, Alejandra Orozco Estrada en representación de la Síndica Municipal Patricia Guadalupe Campos Alfaro, la Directora de Recursos Humanos Laura Verónica Torres Torres, la Enlace Administrativo de la Tesorería Municipal Maribel Becerra Bañuelos, la Enlace Administrativo de la Coordinación General de Servicios Municipales Altayra Monserrat Mena Torres, el Enlace Administrativo de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad Juan Manuel González Carrillo, y el Secretario Técnico Salvador Rolón Romero.

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida, lectura y aprobación del orden del día para la sesión.
2. Presentación, discusión, y en su caso aprobación del Plan de Trabajo 2020 de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara. (Anexo 1)
3. Comunicaciones recibidas.
4. Presentación de los 3 casos de denuncias por contravenciones al Código de Ética, discusión y votación. (Anexo 2)

Caso 1: ELIMINADO 1

Caso 2: ELIMINADO 2

Caso 3: ELIMINADO 3

5. Asuntos varios.
6. Clausura de la sesión.



Presidente de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública, Enrique Aldana López:

Buenas tardes. Sean todas y todos bienvenidos a la primera sesión ordinaria de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara, misma que guarda su fundamento en el artículo 7 del Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara. Se instruye al secretario técnico de este órgano colegiado para que de cuenta de la presencia de las y los integrantes que conforman la Unidad, a efecto de verificar que exista quorum.

Secretario Técnico Salvador Rolón Romero:

Claro que sí, de acuerdo al registro damos cuenta de la presencia de 6 seis integrantes de esta Unidad de Ética.

Presidente de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública, Enrique Aldana López:

Gracias, en términos de lo dispuesto en el artículo 5 de los Lineamientos de la Unidad de Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara, declaramos la existencia de quorum para la celebración de esta sesión ordinaria, y por tanto todos los acuerdos que se tomen en ella serán válidos.

Se propone para regirla el orden del día que les fue remitido junto con la convocatoria, por lo que si no tienen inconveniente y por obvio de tiempo que este sistema Zoom nos da, tiene un reloj, nos da 45 minutos para llevar a cabo la sesión, si les parece bien y si no tienen algún inconveniente, les preguntaría si tienen a bien aprobar el orden del día tal y como les fue hecho llegar mediante oficio. Si están de acuerdo les pediría levanten la mano.

Aprobado.

En desahogo del segundo punto del orden del día referente a la presentación, discusión y en su caso aprobación del Plan de Trabajo 2020 de esta Unidad, mismo que también les fue circulado con anticipación, le solicito al secretario técnico nos explique en términos muy generales en qué consiste el mismo.

Secretario Técnico Salvador Rolón Romero:

Claro que sí, como tal el Plan Anual de Trabajo-ya lo comentaba el Contralor-les fue remitido previamente, y abarca dos puntos fundamentales, el primero que tiene que ver en cuanto a la promoción y difusión de los contenidos del Código de Ética, para lo cual nosotros proponemos cuatro estrategias, la primera como ustedes saben de forma mensual sacamos el Boletín



'Guadalajara, Ciudad Íntegra', donde precisamente se replican los principios, valores y reglas de integridad que deben de observar en todo momento las personas servidoras públicas, y llega a 2,826 usuarios. También tenemos prevista una capacitación, que ya se dio hay que decirlo, a personal de Supervisión de aquí de la Contraloría que son quienes supervisan al personal de Inspección y Vigilancia, que tienen que conocer estos principios y valores, y también una capacitación a la Dirección de Responsabilidades, que es en todo caso quien llevará el procedimiento por alguna contravención al Código y tenía que entender cómo funcionaba la Unidad en cuanto a la votación de temas y demás, y por último junto a estas estrategias tenemos prevista capacitación virtual que contendrá dilemas éticos y contendrá también la explicación de qué son los principios, valores y reglas de integridad y que pensamos podrá llegar a aproximadamente 300 personas o más ya sean de las dependencias de la administración pública municipal y también tenemos previsto girar una circular a los OPD's para que también tomen este curso.

Ya el segundo punto, comentarles como tal que los Lineamientos establecen que será el Área de Denuncias de la Contraloría Ciudadana donde se recibirán las denuncias por contravenciones al Código, pero como reciben un sinfín de temas diversos, establecimos ya un protocolo de atención con el Área de Denuncias para que en cuanto ellos detecten alguna que pueda constituir una contravención a principios, valores o reglas de integridad, da vista a la Unidad vía Secretaría Técnica y nosotros poder desahogar las diligencias y subir el tema y ya votarlo como lo haremos más adelante. Sería cuanto Contralor.

Presidente de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública, Enrique Aldana López:

Muchas gracias secretario, pues una vez que nos ha expuesto Salvador el contenido de ese Plan de Trabajo yo les pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra.

No se observa quien desee hacer uso de la palabra, se les pregunta entonces a los presentes en votación económica si es de aprobarse la propuesta de Plan Anual de Trabajo 2020 de esta Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara, quienes estén a favor manifestarlo levantando la mano.

Aprobado.

Continuando los trabajos de esta sesión, en desahogo el tercer punto del orden del día, le instruyo al Secretario Técnico dé a conocer las comunicaciones que han sido recibidas.

Secretario Técnico Salvador Rolón Romero:

Gracias Contralor, hago de su conocimiento que se tuvo recibido oficio de Karla Berenice Real Bravo en su carácter de Secretaria Técnica del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción en el cual refiere un acuerdo tomado en el propio Comité



Anticorrupción y solicitan a esta Unidad que brinde capacitación en materia de ética e integridad a aquellas dependencias que cuentan con un mayor número de denuncias, y nos anexa un listado con las mismas, se las refiero, cuáles son aquellas más denunciadas, es Inspección y Vigilancia, la Tesorería Municipal, lo que tiene que ver con la Dirección de Ingresos sobre todo, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y también Registro Civil, son los que tenemos como focos rojos en ese listado que nos remite el Comité Coordinador Anticorrupción. Sería cuanto.

Presidente de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública, Enrique Aldana López:

Gracias, considerando la solicitud del Sistema Municipal Anticorrupción, y en alusión al Plan de Trabajo que ya fue expuesto y recién aprobado, proponemos una capacitación virtual programada para lo que queda del año también en atención a esta nueva realidad que estamos viviendo con motivo de la pandemia por COVID, en la cual se van a incluir estas dependencias que de acuerdo a la Dirección de Responsabilidades cuentan con este mayor número de denuncias ciudadanas, por lo que se pone a su consideración la propuesta de considerar a estas dependencias en la capacitación que contempla en Plan Anual de esta Unidad.

Se pregunta a los presentes en votación económica si es de aprobarse dicha propuesta, favor de levantar la mano.

Aprobado.

Muchas gracias.

Enlace Administrativo de la Tesorería Municipal, Maribel Becerra Bañuelos:

Me gustaría hacer un comentario Contralor, y también conocer si nos fue o no ha sido enviada como ese detalle de esas denuncias que se han presentado, para también en lo que corresponde a nosotros en lo administrativo podamos hacer algo, porque entiendo lo que se sigue mediante nuestro órgano de control interno respecto al seguimiento de las denuncias ciudadanas, pero también sería de gran utilidad para nosotros, conocer ese detalle e implementar algunas acciones administrativas que nos ayuden a mitigar lo que pueda estar sucediendo que esté en nuestro campo de acción.

Presidente de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública, Enrique Aldana López:

Por supuesto, Secretario Técnico no sé si quieras hacer algún comentario.



Secretario Técnico Salvador Rolón Romero:

Sí, con todo gusto, te podemos compartir el listado Maribel, te lo digo aquí, tenemos 17 denuncias que tiene que ver en cuanto a la Dirección de Ingresos, con mucho gusto les doy vista como integrantes de la Unidad de este oficio que nos remiten con este listado para que tengan conocimiento de cuántas son por área para que tengan la información de primera mano.

Enlace Administrativo de la Coordinación General de Servicios Municipales, Altayra Monserrat Mena Torres:

Pues en seguimiento a lo que comenta Maribel, también si nos pueden hacer llegar las que corresponden al área de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y también respecto a como se programen las capacitaciones si nos pueden compartir también, aquí concentrado en la Coordinación, a efectos pues de que el seguimiento de la dependencia sea muy puntual, o sea que los muchachos sí se conecten, asistan y puedan estar participando en las capacitaciones.

Presidente de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública, Enrique Aldana López:

Pues muchísimas gracias por esa disposición, se instruye al Secretario Técnico para que dé cumplimiento si están de acuerdo con la petición que nos están haciendo, y entonces les pediría si son tan amables, que aprobemos este punto ya con las consideraciones que se han expuesto aquí.

Se pregunta en votación si es de aprobarse como les mencionaba este punto del orden del día ya con estas consideraciones expuestas por las enlaces administrativas.

Aprobado.

Gracias, para continuar con el cuarto punto del orden del día, aquí ya vamos a pasar a los temas casuísticos, mismo que refiere a tres casos por contravenciones al código de ética, por lo que solicito al Secretario Técnico que lea el primer caso, mismo que refiere a **ELIMINADO 4** en este caso corresponderá la intervención del enlace administrativo de la Coordinación de Servicios Públicos Municipales. Adelante Secretario Técnico.

Secretario Técnico Salvador Rolón Romero:



Muchas gracias, bueno este primer caso tenemos como señalado al servidor público

ELIMINADO 5

Como tal, las diligencias que se desarrollaron, se llamó a comparecer al servidor público

ELIMINADO 6

y también

llamamos a comparecer al denunciante **ELIMINADO 7**

Por lo que consideramos que sí habría contravenciones al Código de Ética, **ELIMINADO 8**

Sería el caso Contralor.

Presidente de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública, Enrique Aldana López:

Gracias Secretario. Yo quisiera hacer un comentario si me lo permiten, cuando recibimos las denuncias ustedes se darán cuenta, lo que hacemos aquí en la Contraloría es hacer o practicar diversas diligencias para determinar si se trata o no de un asunto que pudiera acarrear una contravención a los principios, valores y reglas de integridad de nuestro Código, o por el contrario se pudo haber cometido una falta en materia laboral o una posible falta administrativa y poderlo traer a ustedes ya con estos antecedentes agotados.

Yo preguntaría Secretario, cuál sería la propuesta en este caso en concreto.

Secretario Técnico Salvador Rolón Romero:

Claro que sí, la propuesta sería el envío a la Dirección de Responsabilidades para el inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas por contravenir el Código de Ética, de conformidad con el artículo 4 fracción X de los Lineamientos de esta Unidad de Ética.

Presidente de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública, Enrique Aldana López:



Sí, no sé si alguno o alguna tenga algún comentario. En este caso por favor nomás intervendría el enlace administrativo de la Coordinación Correspondiente. Se le otorga el uso de la voz a la licenciada Alejandra Orozco.

Representante de la Sindicatura Municipal, Alejandra Orozco Estrada:

Hola qué tal buenas tardes a todos, yo nada más una pregunta Contralor, estamos de acuerdo con la Ley de Responsabilidades, ¿todavía estamos en tiempo para iniciar ese procedimiento?

Presidente de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública, Enrique Aldana López:

Sí, en respuesta a su pregunta se le contesta que sí estamos en tiempo para iniciar la investigación correspondiente por la comisión de una presunta falta administrativa. Se le otorga el uso de la voz a la enlace administrativo de la Coordinación, por favor Monse.

Enlace Administrativo de la Coordinación General de Servicios Municipales, Altayra Monserrat Mena Torres:

Respecto del caso que nos ocupa nada más hacer una puntualización, cuando se revisa el tema **ELIMINADO 9**

[Redacted content]

Presidente de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública, Enrique Aldana López:

Muchas gracias, efectivamente, tal y como lo dispone la propia normatividad **ELIMINADO**

10

[Redacted content], sin embargo no podemos dejar del lado en este caso la posible responsabilidad administrativa por contravención a nuestro Código de Ética, la



propia conducta y como se dieron las cosas, **ELIMINADO 11**

No sé si alguien más quiera hacer uso de la palabra.

Entonces se somete a su consideración con fundamento en el artículo 4 fracción X de los Lineamientos de esta Unidad la propuesta para enviar este caso a la Dirección de Responsabilidades para el inicio de procedimiento de responsabilidad por contravenciones al Código de Ética, quienes estén a favor, incluyendo al enlace administrativo correspondiente favor de manifestarlo levantando la mano.

Aprobado.

Continuamos con el segundo caso, por favor Secretario Técnico si nos puedes explicar en qué consiste.

Secretario Técnico Salvador Rolón Romero:

Claro que sí, de manera sobre todo breve se los comento, se les remitió también previamente el caso, **ELIMINADO 12**

desahogamos cinco comparecencias en total de servidores públicos que atestiguaron esta situación y que dicen que **ELIMINADO 13** y una serie de demás conductas que consideramos contravienen el Código, **ELIMINADO 14**

La propuesta de atención que tenemos al igual que en el caso anterior, es enviarlo a la Dirección de Responsabilidades y en lo que preguntaba Ale Orozco aprovechando, toda vez que es una falta no grave tenemos un plazo de tres años para iniciar el procedimiento, sería la propuesta de atención Contralor.

Directora de Recursos Humanos, Laura Verónica Torres Torres:

¿En qué fecha sucedió este evento?

Secretario Técnico Salvador Rolón Romero:



Nosotros tuvimos por recibida la denuncia **ELIMINADO 15**

Directora de Recursos Humanos, Laura Verónica Torres Torres:

Es que revisando el Sistema **ELIMINADO 16**

Secretario Técnico Salvador Rolón Romero:

Lo cual está bien pero sí aclararles que independientemente de si sigan siendo servidores públicos o no la responsabilidad administrativa sigue, no porque la hayamos dado de baja no podemos iniciar el procedimiento, de cualquier manera sí estaríamos en viabilidad de fincarle este tipo de responsabilidad, que en este caso sería por una falta no grave. Pero es un dato importante, gracias.

Presidente de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública, Enrique Aldana López:

Secretario en relación al caso menciona la Directora de Recursos Humanos, a mi me surgió una duda, la denuncia está presentada en febrero de este año.

Secretario Técnico Salvador Rolón Romero:

En enero, en enero de este año tuvimos por recibida la denuncia.

Presidente de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública, Enrique Aldana López:

Y **ELIMINADO 17**, es decir que quizá los hechos ocurrieron antes y es cuando coincide la baja y se presente la denuncia de esta persona posteriormente, pudiera ser.

Secretario Técnico Salvador Rolón Romero:



Tengo aquí el expediente el oficio de denuncia de fecha **ELIMINADO 18** de los hechos, pero fueron los hechos **ELIMINADO 19**, estaría apenas adentro.

Presidente de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública, Enrique Aldana López:

Entonces bueno sigue a su consideración el que al igual que el caso anterior pueda ser turnado a la Dirección de Responsabilidades **ELIMINADO 20**

Quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, incluyendo a la licenciada Maribel Becerra por favor.

Aprobado. Muchas gracias.

Pasaríamos al tercer caso, **ELIMINADO 21**, en este caso correspondería la participación de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad.

Secretario Técnico Salvador Rolón Romero:

Aquí tenemos a **ELIMINADO 22**

En las diligencias que desahogamos para comprobar el dicho en todo caso de la denunciante, **ELIMINADO 23**

Como tal llamamos a comparecer al personal, **ELIMINADO 24**

Entonces por igual que en el tema anterior, **ELIMINADO 25**

La propuesta Contralor, al igual que en los temas anteriores sería enviarlo a la Dirección de Responsabilidades para el inicio de procedimiento de conformidad con lo que señalan los propios Lineamientos de esta Unidad.



Presidente de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública, Enrique Aldana López:

Gracias, se pregunta si alguno o alguna de los presentes desea hacer uso de la voz.

Adelante, licenciada Vero.

Directora de Recursos Humanos, Laura Verónica Torres Torres:

Me puedes repetir el nombre nada más, porque no o escuché bien.

Secretario Técnico Salvador Rolón Romero:

ELIMINADO 26

Presidente de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública, Enrique Aldana López:

No sé si alguien más quisiera hacer uso de la voz.

En el mismo sentido que los casos anteriores, con fundamento en el artículo 4 fracción X de los Lineamientos de esta Unidad, la propuesta sería enviar a la Dirección de Responsabilidades para el inicio del procedimiento de responsabilidad por contravención al propio Código de Ética, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo incluyendo al enlace administrativo correspondiente,

Aprobado.

Agotados todos los puntos del día, siendo las 12 horas con 34 minutos del día 17 de julio damos por **clausurada** la sesión, agradeciendo su asistencia.

LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA



Enrique Aldana López

Presidente de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara

Laura Verónica Torres Torres

Directora de Recursos Humanos del Gobierno de Guadalajara

Alejandra Orozco Estrada

Suplente de la Síndica Municipal

Altayra Monserrat Mena Torres

Enlace Administrativo de la Coordinación General de Servicios Municipales

Maribel Becerra Bañuelos

Enlace Administrativo de la Tesorería Municipal



Juan Manuel González Carrillo

Enlace Administrativo de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

Salvador Rolón Romero

Secretario Técnico de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública



1. ELIMINADO la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho en 17 palabra (s), 02 renglón (es), por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

2. ELIMINADO la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho en 21 palabra (s), 02 renglón (es), por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

3. ELIMINADO la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho en 20 palabra (s), 02 renglón (es), por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

4. ELIMINADO la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho en 04 palabra (s), 01 renglón (es), por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

5. ELIMINADO la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho en 107 palabra (s), 08 renglón (es), por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

6. ELIMINADO la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho en 39 palabra (s), 03 renglón (es), por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

7. ELIMINADO la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho en 12 palabra (s), 02 renglón (es), por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1



fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

8. ELIMINADO la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho en 70 palabra (s), 07 renglón (es), por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

9. ELIMINADO la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho en 208 palabra (s), 14 renglón (es), por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

10. ELIMINADO la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho en 31 palabra (s), 4 renglón (es), por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

11. ELIMINADO la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho en 42 palabra (s), 4 renglón (es), por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

12. ELIMINADO la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho en 98 palabra (s), 8 renglón (es), por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

13. ELIMINADO la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho en 10 palabra (s), 2 renglón (es), por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

14. ELIMINADO la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho en 44 palabra (s), 4 renglón (es), por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.



15. ELIMINADO la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho en 38 palabra (s), 3 renglón (es), por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

16. ELIMINADO la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho en 15 palabra (s), 2 renglón (es), por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

17. ELIMINADO la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho en 5 palabra (s), 1 renglón (es), por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

18. ELIMINADO la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho en 3 palabra (s), 1 renglón (es), por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

19. ELIMINADO la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho en 4 palabra (s), 1 renglón (es), por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

20. ELIMINADO la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho en 10 palabra (s), 2 renglón (es), por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

21. ELIMINADO la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho en 11 palabra (s), 2 renglón (es), por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.



22. ELIMINADO la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho en 107 palabra (s), 8 renglón (es), por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

23. ELIMINADO la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho en 64 palabra (s), 5 renglón (es), por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

24. ELIMINADO la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho en 54 palabra (s), 5 renglón (es), por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

25. ELIMINADO la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho en 57 palabra (s), 5 renglón (es), por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

26. ELIMINADO la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho en 51 palabra (s), 5 renglón (es), por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

* LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

* LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

* LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.